



INFORME QUE FORMULA EL TTE. INGENIERO DEL CIP (EOF) D. JUAN MANUEL TORRES MORCILLO, INGENIERO DE LA COMANDANCIA DE OBRAS Nº 5 – TENERIFE, SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO INCURSA EN PRESUNCIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL

EXPEDIENTE: 2024/ETSAE0814/00001125E

TÍTULO: ACTO. CRISTÓBAL COLÓN / PROY TC 502-01/24 ADECUACIÓN CUBIERTA COMEDOR EDIFICIO Nº5

EMPRESA: RECICLAJES GONZÁLEZ MONTORO S.L. CIF: B76704188

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio de 2024 se ha recibido en la Comandancia de Obras la justificación de baja desproporcionada correspondiente al expediente y empresa arriba especificados.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Del análisis de la documentación recibida, tengo a bien informar:

PRIMERO. La justificación de la baja anormal o desproporcionada se puede resumir en los siguientes puntos:

1.- Ahorro económico

La empresa argumenta:

- disponer personal propio, maquinaria y medios auxiliares propios sin necesidad de subcontratación.
- dedicarse a actividades relacionadas con cubiertas.
- comprar material directamente al fabricante, sin pasar por intermediarios, y a precios ventajosos.
- tener experiencia en trabajos similares.

2.- Soluciones técnicas.

La empresa declara:

- disponer técnicos para la supervisar los trabajos y cumplir con el proyecto.
- realizar una planificación previa al inicio de los trabajos
- el personal y maquinaria dispuesta para realizar los trabajos descritos en proyecto.
- regirse a las normativas vigentes.



3.- Anejos.

En este apartado la empresa adjunta carta de compromiso del fabricante SAINT GOBAIN TRANSFORMADOS, S.A.U que le suministra material.

SEGUNDO: En estricta sujeción a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los apartados en los cuales el oferente puede fundamentar la justificación de su oferta son:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

El licitador basa su justificación en este punto al declarar que dispone de medios propios sin la necesidad de subcontratar los trabajos, tener experiencia en este tipo de trabajos al dedicarse exclusivamente en esta materia, y comprar directamente al suministrador sin pasar por intermediarios.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

El licitador presenta ofertas carta de compromiso del vendedor que le suministra el material.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El licitador no basa su justificación en este punto.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador no basa su justificación en este punto.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador no basa su justificación en este punto.

CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior se informa lo siguiente:

El contratista refleja adecuadamente la justificación de la reducción de presupuesto del proyecto.

En cuanto al punto b) del apartado SEGUNDO se ha de decir que el contratista presenta carta de compromiso de proveedores de material.

En virtud de lo manifestado anteriormente, y de acuerdo con el art. 149.4 de la LCSP, se considera que el escrito presentado por la empresa **RECICLAJES GONZÁLEZ MONTORO S.L.** justifica suficientemente el bajo importe de la oferta económica que



presenta y, por tanto, la misma **sí** puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2024
El Teniente Ingeniero CIPET

Juan Manuel Torres Morcillo